



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DAEM - ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO N° 227.-

PARRAL, 04 DE MAYO DE 2010.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Lo establecido en la Ley 19.886 de Compras Públicas Art. 8 letra g y Art. 10 N° 7 letra a: si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
- 4.- Contrato de Ad-Referendum sobre Servicio de Alimentación Internados D.A.E.M. Parral, de fecha 31 de Marzo del año 2010.-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 127 de fecha 31 de Marzo de 2010, que aprueba el contrato sobre Servicio de Alimentación Internados D.A.E.M. Parral.-

CONSIDERANDO:

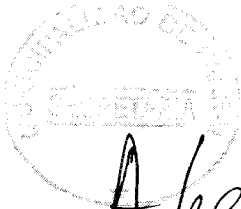
- 1.- Que, la Región del Maule, entre otras zonas del país sufrió un sismo con características de terremoto el día 27 de Febrero del presente año, provocando muerte y lesiones de personas; ocasionando derrumbes y daños de consideración en una gran parte de las edificaciones, de los Establecimientos Educativos, bienes materiales, vehículos, red vial, servicios básicos y sistemas de comunicaciones.
- 2.- Que, existe un Contrato vigente desde el 05 de Abril al 07 de Mayo de 2010 con la empresa de alimentación Nutrisan Ltda. según Trato Directo Orden de Compra N° 4159-89-SE10, menor a 1000 U.T.M. denominada "Servicio de Alimentación Escolar para los 04 de Establecimientos Educativos con Régimen de Internado Parral"
- 3.- Que, como consecuencia de lo anterior, se realizó un estudio ponderado de matrícula de los 04 establecimientos educativos con régimen de internado por lo que se decidió mantenerlos abiertos por todo el año 2010.-
- 4.- Que, atendiendo a los diferentes procesos administrativos vigentes y con la finalidad de continuar normalmente con el servicio de alimentación y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de Licitación, es necesario y conveniente prorrogar por un mes, el contrato vigente con la empresa Nutrisan Ltda., con fecha de término 07 de Mayo de 2010 prorrogable al 07 de Junio de 2010.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la prórroga del "Contrato Servicio de Alimentación Escolar para los 04 Internados Parral" al proveedor Nutrisan Ltda. Rut. N° 76.068.834-7 de la Comuna de Chillán por el periodo del 08 de Mayo de 2010 al 07 de Junio del año 2010, ambas fechas inclusive; por la suma ración servida completa (desayuno, almuerzo, once y comida) de dos mil setecientos cincuenta y siete coma veintitrés pesos (\$2.757,23.-) impuesto incluido.

2.- **IMPUTASE**. el gasto que representa este Decreto, al Item 215.22.01.001 "Alimentación para personas", del presupuesto DAEM 2010.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ALCALDE DE PARRAL
EL ÚRRUTIA ESCOBAR

[Signature]
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR DE CONTROL

UE/JCCC/ARC/DDB/WBF/LBA/laba-
DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Asesor Jurídico
- 2.- Srta. Directora Secplan.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Sr. Director D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.